



MINUTA DE DECRETO POR EL QUE LA HONORABLE XVIII LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO APRUEBA EL INFORME DEL ANÁLISIS RELATIVO A LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2023.

ÚNICO. La Honorable XVIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, aprueba el Informe del Análisis relativo a la Fiscalización de la Cuenta Pública del Ejercicio 2023 y emite las Conclusiones y recomendaciones relativas a dicha fiscalización, de la siguiente manera:

PRIMERO. En observancia de los mandatos establecidos en la fracción II párrafo primero y fracción IV párrafo tercero del artículo 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y de los artículos 35, 36, 37, 38 y 40 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, la Auditoría Superior del Estado presentó a la Legislatura del Estado, a través de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta, la totalidad de los informes correspondientes a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023. Dicha entrega, efectuada dentro de los plazos legales, consistió en 158 Informes Individuales, un Informe General Ejecutivo y 2 Informes (Reportes) Semestrales del Estado que Guardan la Solventación de Observaciones.

SEGUNDO. Para la elaboración del análisis detallado, se utilizó la información de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, que comprende de 158 Informes Individuales, un Informe General Ejecutivo y 2 Informes Semestrales del Estado que Guarda la Solventación de Observaciones.



TERCERO. De la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023, realizada por la Auditoría Superior del Estado, se fiscalizaron Ingresos por un total de muestra auditada de \$38,640,120,321.69 (Son: Treinta y Ocho Mil Seiscientos Cuarenta Millones, Ciento Veinte Mil, Trescientos Veintiún Pesos 69/100 Moneda Nacional) representando un 69.67% del total de la población objetivo; así como Egresos por un total de muestra auditada de \$22,510,410,003.75 (Son: Veintidós Mil Quinientos Diez Millones, Cuatrocientos Diez Mil, Tres Pesos 75/100 Moneda Nacional) que representa un 67.87% de la población objetivo; en cuanto a Deuda Pública se fiscalizó por un total de muestra auditada de \$3,616,181,129.15 (Son: Tres Mil Seiscientos Dieciséis Millones, Ciento Ochenta y Un Mil, Ciento Veintinueve Pesos 15/100 Moneda Nacional) que representó el 61.01% de la población objetivo y por último se fiscalizaron Inversiones Físicas por un monto total de muestra auditada de \$2,450,314,787.79 (Son: Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta Millones, Trescientos Catorce Mil, Setecientos Ochenta y Siete Pesos 79/100 Moneda Nacional) lo que representa el 81.60% de la población objetivo, haciendo un total global de muestra auditada por todos los rubros, por la cantidad de \$67,217,026,242.38 (Son: Sesenta y Siete Mil Doscientos Diecisiete Millones, Veintiséis Mil, Doscientos Cuarenta y Dos Pesos 38/100 Moneda Nacional).

CUARTO. En conclusión, se observa que, de los 158 informes individuales, correspondiente a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública para el Ejercicio Fiscal 2023, con corte al 17 de febrero de 2025 fueron observados \$227,894,662.99 (Doscientos Veintisiete Millones, Ochocientos Noventa y Cuatro Mil, Seiscientos Sesenta y Dos Pesos 99/100 M.N.) de los cuales fueron solventados de manera documental \$128,538,596.51 (Ciento Veintiocho Millones Quinientos Treinta y Ocho Mil Quinientos Noventa y Seis Pesos 51/100 M.N.), considerando la recuantificación de \$5,321,162.27 (Cinco Millones Trescientos Veintiún Mil Ciento Sesenta y Dos Pesos 27/100 M.N.) derivado de acciones a pliegos de observaciones, dando un resultado pendiente de solventar



por \$104,677,228.75 (Ciento Cuatro Millones, Seiscientos Setenta y Siete Mil, Doscientos Veintiocho Pesos 75/100 Moneda Nacional).

QUINTO. Conforme a lo estipulado en el artículo 36 fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, la Auditoría Superior del Estado identificó situaciones de riesgo que podrían comprometer la efectividad y el alcance de la operación de los entes públicos. Dichos riesgos se clasificaron en: a) Fallas o errores en la gestión administrativa del ente auditado; b) Incumplimiento de metas y objetivos de fondos, programas o políticas públicas, c) Incorrecta aplicación de recursos y d) Inadecuada captación de recursos Públicos.

SEXTO. En cuanto a la fiscalización de la Deuda Pública Estatal y Municipal fiscalizable, se constató que el Estado de Quintana Roo y sus Municipios cuentan con obligaciones financieras a largo plazo, tomando las previsiones para el pago de los respectivos intereses y amortizaciones por los financiamientos contratados en ejercicios anteriores, en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), la Ley de Deuda Pública del Estado de Quintana Roo y sus Municipios y a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

SÉPTIMO. Esta Honorable XVIII Legislatura aprueba el Informe del Análisis Relativo a la Fiscalización de la Cuenta Pública del Ejercicio 2023, tomando en consideración lo que establece el artículo 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, en su último párrafo: "La aprobación del dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoria Superior del Estado, mismas que seguirán el procedimiento previsto en esta Ley.". No obstante, se le instruye para que continúe los Procedimientos de Responsabilidades Administrativas en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y en su caso, la presentación de denuncias penales que correspondan, así como los procedimientos para el



resarcimiento de daños y perjuicios causados a la Hacienda Pública Estatal o Municipal o en su caso, al Patrimonio de los Entes Públicos.

OCTAVO. Esta Honorable XVIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, toma conocimiento de la propuesta de modificación a dos ordenamientos legales puesta a su consideración por la Auditoría Superior del Estado. Dicha propuesta deriva de las observaciones emitidas en los 158 informes individuales correspondientes a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública para el ejercicio fiscal 2023 y siendo estos los siguientes:

1. Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo.
2. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo.

NOVENO. En cuanto a las recomendaciones respecto a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023, propuestas por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta de la Honorable XVIII Legislatura del Estado, se solicita la remisión de las mismas a la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, para que en el marco de su autonomía técnica y de gestión, las tome en consideración para la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.



SALÓN DE SESIONES DEL HONORABLE PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL,
CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL
AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

LIC. JORGE ARMANDO CABRERA TINAJERO.

DIPUTADO SECRETARIO DE LA MESA DIRECTIVA
DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA
H. XVIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.



ESTADO DE QUINTANA ROO
PODER LEGISLATIVO
LEGISLATURA CONSTITUCIONAL